

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA  
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA  
SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día seis de junio de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil trece.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil trece.

2.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número \*\*\*\*\* , seguido en contra de la Doctora \*\*\*\*\* , Médico Legista adscrita al Servicio Médico Forense en el Estado.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número \*\*\*\*\* , seguido en contra de la Doctora \*\*\*\*\* , Médico Legista adscrita al Servicio Médico Forense en el Estado, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el

sentido de declarar no probada y prescrita la responsabilidad administrativa atribuida a la Médico Legista de referencia. Notifíquese y cúmplase.

**3.-** Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número \*\*\*\*\*, seguido en contra del Doctor \*\*\*\*\*, Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número \*\*\*\*\*, seguido en contra del Doctor \*\*\*\*\*, Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar no probada y prescrita la responsabilidad administrativa atribuida al Médico Legista mencionado. Notifíquese y cúmplase.

**4.-** Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número \*\*\*\*\*, seguido en contra del Doctor \*\*\*\*\*, Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número \*\*\*\*\*, seguido en contra del Doctor \*\*\*\*\*, Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar no probada y prescrita la responsabilidad administrativa atribuida al Médico Legista señalado. Notifíquese y cúmplase.

**5.-** Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra del Licenciado \*\*\*\*\*, Diligenciarario adscrito a la Central de Diligenciararios del Distrito Judicial de Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*,

promovida por \*\*\*\*\* , en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , Diligenciaro adscrito a la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

**6.-** Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra de la Licenciada \*\*\*\*\* , Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra de la Licenciada \*\*\*\*\* , Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

**7.-** Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , en su carácter de Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste; de la Licenciada \*\*\*\*\* , en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, actualmente adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Matamoros; así como en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , Diligenciaro adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , en su carácter de Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste; de la Licenciada \*\*\*\*\* , en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, actualmente adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Matamoros; así como en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , Diligenciaro adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

**8.-** Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa

número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar improcedente la queja administrativa en cuestión. Notifíquese y cúmplase.

**9.-** Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra de la Licenciada \*\*\*\*\* , Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra de la Licenciada \*\*\*\*\* , Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

**10.-** Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , en su carácter de Juez Segundo de lo Familiar, actualmente Juez Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\* , promovida por \*\*\*\*\* , en contra del Licenciado \*\*\*\*\* , en su carácter de Juez Segundo de lo Familiar, actualmente Juez Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de

resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

**11.-** Oficio del Licenciado \*\*\*\*\* , Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Matamoros, Puebla, mediante el cual solicita se le autorice gozar del primer período anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial, durante el segundo turno, mismo que inicia el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional, al lunes doce de agosto de dos mil trece, reanudando labores el día martes trece del propio mes y año. Al respecto, el Juez de referencia somete a consideración de este Cuerpo Colegiado que, en su caso, se designe al Licenciado \*\*\*\*\* , para que en su carácter de Secretario de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado durante el lapso mencionado.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que el Licenciado \*\*\*\*\* , Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Matamoros, Puebla, disfrute del primer período anual de vacaciones que fijó este Cuerpo Colegiado, correspondiente al año dos mil trece, durante el segundo turno, mismo que inicia el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional, al lunes doce de agosto de dos mil trece, reanudando labores el día martes trece del propio mes y año. Igualmente, se ordena que el Licenciado \*\*\*\*\* , en su carácter de Secretario de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos del Juzgado mencionado, durante el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

**12.-** Oficio suscrito por el Presidente Municipal de Atzitzihuacán, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión ordinaria de Cabildo de quince de mayo de dos mil trece, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADO JORGE DAVID CUENCA TOLEDANO.
- LICENCIADA DALILA PLASCENCIA ROMERO.
- LICENCIADA JESSICA ITZEL GALICIA DORANTES.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se nombra al Licenciado Jorge David Cuenca Toledano, como Juez Municipal de Atzitzihuacán, Puebla, para el período comprendido del seis de junio actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atlixco, así como al Cabildo del Municipio de Atzitzihuacán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

**13.-** Escritos de los Licenciados Moisés Aparicio Osorio, Nicolás del Olmo Hernández, Blanca Rosa Rodríguez Hernández, José Antonio Niembro Villanueva, José Luis Sosa Ruiz, Sebastián Víctor Muñoz Ramírez, Mónica Jaqueline Pelоче Marrero, Francisco Valencia López, Efraín Martínez Morales, Rubén Vivaldo Torres, Valente López Hernández, María de los Ángeles Pérez Hernández y Víctor Cásarez Martínez, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho.

**ACUERDO.-** Téngase a los Licenciados Moisés Aparicio Osorio, Nicolás del Olmo Hernández, Blanca Rosa Rodríguez Hernández, José Antonio Niembro Villanueva, José Luis Sosa Ruiz, Sebastián Víctor Muñoz Ramírez, Mónica Jaqueline Pelоче Marrero, Francisco Valencia López, Efraín Martínez Morales, Rubén Vivaldo Torres, Valente López Hernández, María de los Ángeles Pérez Hernández y Víctor Cásarez Martínez, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursores, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

## ASUNTOS GENERALES

**A)** Propuesta que somete a consideración del Pleno, el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, de así autorizarlo este Cuerpo Colegiado, se permita que los Jueces Especializados en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, asistan al “Taller de Juicio Oral Mercantil”, que será impartido por los Jueces Civil de Proceso Oral integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismo que se llevará a cabo los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Junio del presente año; y por tanto se les permita ausentarse de sus labores y funciones en las fechas señaladas y se designe a los Licenciados \*\*\*\*\*  
Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil; \*\*\*\*\*  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil; \*\*\*\*\*  
Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil; \*\*\*\*\*  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil y \*\*\*\*\*  
Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil, para que con dicho carácter, se hagan cargo del despacho de los asuntos de los Juzgados mencionados, durante el período indicado.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que los Jueces Especializados en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, asistan al “Taller de Juicio Oral Mercantil”, que será impartido por los Jueces Civil de Proceso Oral integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismo que se llevará a cabo los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Junio del presente año; y por tanto se les permite ausentarse de sus labores y funciones en las fechas señaladas y se designa a los Licenciados \*\*\*\*\*  
Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil; \*\*\*\*\*  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil; \*\*\*\*\*  
Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil; \*\*\*\*\*  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil y \*\*\*\*\*  
Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil, para que con dicho carácter, se hagan cargo del despacho de los asuntos de los Juzgados mencionados, durante el período indicado. Comuníquese y cúmplase

**B)** Propuesta que somete a consideración del Pleno, el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

**a)** El Licenciado \*\*\*\*\*  
Diligenciario adscrito a la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla, al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, y correlativamente.

**b)** La Licenciada \*\*\*\*\*  
Diligenciaria adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, a la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

**PRIMERO.-** El Licenciado \*\*\*\*\* , Diligenciaro adscrito a la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla, pasa al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, y correlativamente.

**SEGUNDO.-** La Licenciada \*\*\*\*\* , Diligenciaría adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, pasa a la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.